

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 003-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 20 de enero de 2022.

VISTO:

El oficio Interno N° 002-2022-UNDAR/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 10 de enero de 2022, el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-CO-UNDAR, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve APROBAR la conformación del comité de Revisión y estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, mediante oficio Interno N° 002-2022-UNDAR/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 10 de enero de 2022, solicita la integración de la Abog. Fiorella Ventura Sarmiento y Lic. Jair Paolo Esteban Valladares, al comité de revisión y estandarización de Documentos de Gestión de la Undar.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 003-2022-CO-UNDAR

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de enero de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la integración de la Abog. Fiorella Ventura Sarmiento y Lic. Jair Paolo Esteban Valladares, al comité de revisión y estandarización de Documentos de Gestión de la Undar.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la integración al Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los siguientes miembros:

Abog. Fiorella Ventura Sarmiento
Lic. Jair Paolo Esteban Valladares

Miembro
Miembro

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNDAR